



ANEXO I

Solicitud de reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria para españoles de origen residentes en el exterior que retornan a España (art. 26 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero en la redacción dada por la ley 25/2015, de 28 de julio).

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Nº DNI	Nº Pasaporte
--------	--------------

Sexo	Estado Civil	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
------	--------------	---------------------	--------------

Domicilio (calle, plaza)	Número, Piso, Puerta
--------------------------	----------------------

Código Postal	Localidad	Provincia
---------------	-----------	-----------

Márquese los documentos que se acompañan:

- Documento que acredite la nacionalidad española de origen.
- Certificación consular, en donde consten el alta y la baja en el Registro de Matrícula.
- Certificado emitido por la institución de Seguridad Social competente en el país de procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.(1)
- Informe de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Sección Laboral y de Asuntos Sociales o de los Consulados o Secciones consulares de las Embajadas en el país de procedencia, relativo a la legislación vigente respecto de la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria.
- Libro de Familia, en el caso de que retornen familiares junto con el español de origen.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado de la obligación de comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo,

SOLICITO, mediante la firma del presente impreso, que se dé curso a esta petición adoptando para ello todas las medidas conducentes a su mejor resolución.

....., a de de 20.....

Firma del solicitante,

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, no será necesario aportar los documentos de identificación personal y empadronamiento, toda vez que el INSS está facultado, para comprobar los datos de identidad, domicilio y residencia en los ficheros de las Administraciones Públicas competentes, sin necesidad del consentimiento de los interesados.

(1) Excepto para los residentes en Estados Unidos, y residentes en Suiza, éstos últimos siempre que acrediten que no tiene la condición de pensionista de la Seguridad Social suiza.